



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente instrumento el contrato en las cláusulas siguientes:

Contratantes. Celebran el presente contrato:

Por una parte, ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A. con RUC 0993118745001, representado por su Gerente General RUTH ELIZABETH VILLON RAMIREZ, a quien procede debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, para suscribir este contrato de Auditoría Externa; y, por otra parte, MsC. CPA. Econ. MARÍA EUGENIA BURBANO VILLACÍS, a quien se le podrá denominar "LA AUDITORA", quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.: Objeto del Contrato. - Relación Profesional

EL CLIENTE contrata a LA AUDITORA para que preste los servicios de auditoría de los estados financieros del CLIENTE que incluyen el estado de situación financiera y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminara el 31 de diciembre del 2018, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas, de acuerdo con las normas internacionales de auditoría. La auditoría será realizada con el objetivo de expresar una opinión sobre los estados financieros mencionados anteriormente.

Por otra parte, CPA. Econ. María Eugenia Burbano Villacís, a quien en adelante podrá designárselo como LA AUDITORA. La persona que se encarga de realizar la auditoría es la integrante de mi grupo la MsC. CPA. Econ. María Eugenia Burbano Villacís y mis asistentes.

SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

LA AUDITORA se compromete a realizar la auditoría de los estados financieros de EL CLIENTE por el año que terminara el 31 de diciembre del 2018, de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que LA AUDITORA cumpla con requerimientos éticos y planifique y realice la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores materiales.

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependerán del juicio de LA AUDITORA incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en los estados financieros por fraude o error. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas de contabilidad utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Debido a la naturaleza de las pruebas y las limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, existe un riesgo inevitable de que ciertos errores materiales puedan permanecer sin ser descubiertos, aun cuando la auditoría sea planeada y ejecutada de acuerdo con normas internacionales de auditoría.

En el desarrollo de la evaluación del riesgo, LA AUDITORA considerara los controles internos relevantes implementados por EL CLIENTE para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Sin embargo, LA AUDITORA comunicará en forma escrita sobre cualquier deficiencia significativa en el control interno relacionado con la auditoría de los estados financieros.

Las partes indican que el presente contrato es de orden profesional y no existe relación de dependencia entre personal de LA COMPAÑIA y LA AUDITORA.



TERCERA. Materia del Contrato. - RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

EL CLIENTE asume entera responsabilidad por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y del control interno determinado por la gerencia como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error.

EL CLIENTE proveerá toda la información indispensable para el desarrollo del examen y que es relevante para la preparación de los estados financieros. Dicha información incluye detalle de las partidas que integran las cuentas, reconciliaciones, documentación soporte y otros asuntos pertinentes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros; Así mismo EL CLIENTE proveerá acceso sin limitaciones a las personas dentro de la entidad y a quienes LA AUDITORA podría determinar que sean necesarios para obtener evidencia de auditoría.

Así mismo, EL CLIENTE proveerá de toda la información indispensable para el desarrollo del Informe de Cumplimiento Tributario, para lo cual EL CLIENTE se compromete a entregar a LA AUDITORA con la debida oportunidad la siguiente información:

- Todos los anexos de cumplimiento tributario que son parte integral del informe.
- Comentarios del borrador del informe que LA AUDITORA le proporcionare oportunamente y con la debida anticipación para su revisión.
- Aprobación del borrador del informe preliminar.
- Suscripción por parte de los representantes legales de EL CLIENTE de los Anexos que acompañan al Informe de Cumplimiento Tributario.

En el caso de incumplimiento de EL CLIENTE en la entrega de la información de acuerdo al tiempo establecido por LA AUDITORA, EL CLIENTE se obliga a reembolsar a LA AUDITORA el valor por el pago de multas o sanciones pecuniarias que se ocasione por el retraso en la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario que presentare LA AUDITORA ante la Administración Tributaria; el reembolso se lo deberá realizar hasta 30 días hábiles contados a partir de que se hizo exigible la sanción.

Sin perjuicio de la Cláusula Novena relacionada a la Duración del Contrato, EL CLIENTE se obliga a cumplir con LA AUDITORA por el reembolso de los valores que LA AUDITORA pague por las sanciones pecuniarias que pudiere establecer la Administración Tributaria por concepto del inciso precedente, que se generen directamente por el incumplimiento del CLIENTE.

De acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Auditoría, EL CLIENTE deberá enviar solicitudes de confirmación de saldos y cierta correspondencia a abogados y otras personas que pudieren mantener una relación económica jurídica con EL CLIENTE. La referida correspondencia será seleccionada por LA AUDITORA y enviada en papel membretado de EL CLIENTE. Un detalle de esta tarea, así como un cronograma detallado serán entregados a EL CLIENTE durante la etapa de planificación del compromiso. Durante la ejecución del trabajo se tiene previsto efectuar reuniones con funcionarios de EL CLIENTE con el fin de comunicar detalles relativos al desarrollo del trabajo y obtener evidencia de auditoría. Dichas reuniones deberán ser previamente coordinadas con EL CLIENTE, con una anticipación de al menos 48 horas. La Administración ratificará por escrito las declaraciones sobre aspectos contables y financieros que hiciera durante la auditoría. Los resultados de las pruebas de auditoría de LA AUDITORA, las respuestas a sus indagaciones y las representaciones escritas de la Administración, constituyen la evidencia de LA AUDITORA que respalda su opinión sobre los estados financieros.

CUARTA. - ALCANCE DEL TRABAJO

LA AUDITORA entregará a EL CLIENTE los siguientes informes:

- Opinión de los auditores sobre los estados financieros preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF al 31 de diciembre del 2018.
- Opinión sobre el cumplimiento del cliente como sujeto pasivo de sus obligaciones tributarias (Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado – IVA). Opinión



CON RESPONSABILIDAD Y CONFIANZA EN NUESTROS SERVICIOS PROFESIONALES

que será emitida en base a las pruebas de cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario y en relación a los procedimientos seleccionados por LA AUDITORA al momento de realizar el correspondiente informe de auditoría.

Adicionalmente, LA AUDITORA responderá inmediatamente a cualquier consulta en situaciones específicas en materia de cumplimiento tributario o contable, proveyéndoles de una respuesta verbal o escrita. Se establecerán honorarios adicionales, únicamente en consultas que requieran un uso prolongado de tiempo.

QUINTA. - CONTRATISTA INDEPENDIENTE

LA AUDITORA ha sido contratada por EL CLIENTE como contratista independiente por lo cual, EL CLIENTE, sus representantes, y sus respectivos socios, asociados, apoderados, empleados, funcionarios y demás personas relacionadas, no podrán considerarse como empleadores del personal de LA AUDITORA.

LA AUDITORA en calidad de contratista independiente de servicios técnicos especializados, asume todas las obligaciones legales y contractuales que le corresponden en el cumplimiento de los servicios contratados mediante este instrumento.

LA AUDITORA será exclusivamente responsable por el pago a sus profesionales y empleados de todos los derechos que la Ley y los respectivos contratos individuales o colectivos les reconocen, incluyendo los beneficios sociales, indemnizaciones, remuneraciones, pagos por terminación del Contrato y beneficios adicionales de cualquier índole.

EL CLIENTE y LA AUDITORA no son empleados comunes para ningún propósito bajo este Contrato. LA AUDITORA determinará como proveer al personal para sus servicios bajo este Contrato. LA AUDITORA se reserva el derecho de asignar al personal para desarrollar los servicios y para reemplazar o reasignar a tales empleados, previendo que las personas asignadas tengan las habilidades necesarias y las calificaciones para mantener el servicio en los mismos estándares de calidad propias de LA AUDITORA.

Para propósitos de esta sección, el término "Proveedor de Servicios la Auditora" se refiere a cualquier socio, profesional, empleado o subcontratista de LA AUDITORA, utilizado en cualquier momento por LA AUDITORA en el desarrollo de los Servicios objeto de este contrato.

SEXTA. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso, su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hayan definidos en las Leyes y Reglamentos Ecuatorianos, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las Leyes Ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV DEL Código Civil de la Interpretación de los Contratos y normas supletorias a la misma.

De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será LA AUDITORA la que determine la prelación de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

SÉPTIMA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

EL CLIENTE pagará a LA AUDITORA, en concepto de honorarios, por el trabajo descrito en la cláusula primera del presente contrato, (1.000/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más el Impuesto al Valor Agregado.

Los mencionados honorarios serán pagados de la siguiente forma: 50% a la firma del contrato de auditoría, 50% contra entrega del informe final de los auditores independientes sobre la razonabilidad de los estados financieros.



Los honorarios incluyen:

- Informe de Auditores independiente 2018
- Informe de Cumplimiento Tributario 2018

OCTAVA. – EQUIPO DE TRABAJO

LA AUDITORA efectuará su trabajo conjuntamente con su equipo de trabajo asignado que incluye profesionales con experiencia para el desarrollo de las pruebas y emisión de los respectivos informes.

NOVENA. - FECHAS DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

LA AUDITORA efectuará su trabajo de acuerdo con el siguiente calendario:

Auditoría Financiera:

- - Planificación, evaluación, pruebas.
- - emisión de informe de los estados financieros con corte a diciembre del 2018.

Auditoría Tributaria:

- - Revisión de anexos del informe de cumplimiento tributario y emisión del informe de cumplimiento tributario.

Para la revisión final EL CLIENTE se compromete a entregar con la debida oportunidad (30 días antes de la fecha prevista para la entrega de los informes) todos los análisis de información que LA AUDITORA solicite por escrito en una carta de requerimientos.

Los informes a emitirse son los siguientes:

- Opinión (o negación de ella si fuera el caso) sobre la razonabilidad de los estados financieros

Con relación al informe de cumplimiento tributario EL CLIENTE proveerá los Anexos respectivos que constituyen los antecedentes documentales necesarios para la elaboración y emisión del respectivo informe de cumplimiento tributario, por lo menos 45 días antes al vencimiento del plazo contractual establecido en la cláusula novena del presente Contrato.

Una vez que LA AUDITORA, entregue el borrador del informe para revisión del CLIENTE, éste en un plazo máximo de 8 días deberá remitir a LA AUDITORA los correspondientes comentarios del mismo.

Finalmente, en el plazo máximo de 15 días contados desde la comunicación por medio de la cual LA AUDITORA remite el borrador del informe preliminar al CLIENTE, éste deberá aprobar dicho informe preliminar, así como también suscribir el mismo conjuntamente con sus respectivos Anexos.

En caso de que LA AUDITORA sea objeto de multas o sanciones por parte de la Autoridad Tributaria, por el retraso en la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario, por causas imputables al CLIENTE, éste se obliga a reembolsar a LA AUDITORA los valores correspondientes a dichas multas o sanciones más sus correspondientes intereses dentro de los 30 días subsiguientes a la fecha en que se hicieron exigibles las sanciones respectivas

DÉCIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y durará hasta el hasta el 31 de diciembre del 2020.



DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato termina:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 3) Por declaración unilateral en caso de incumplimiento del objeto contractual.
- 4) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato.

En definitiva, el contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo.

Terminación por mutuo acuerdo. - Las partes pueden dar por terminada la relación contractual por mutuo acuerdo, en forma anticipada. Las condiciones técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por LA AUDITORA, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, previo a la liquidación económica de las obligaciones que se encontraren pendientes.

Terminación Unilateral del Contrato. - Las partes podrán declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de EL CLIENTE de las condiciones contractuales pactadas en el presente contrato.
- b) Si el CLIENTE o LA AUDITORA cedieren total o parcialmente el Contrato a un tercero sin que exista autorización previa sea del CLIENTE o LA AUDITORA

En cualquier caso, la terminación unilateral del contrato implicara que los contratantes realicen una liquidación económica del contrato y las obligaciones contractuales pendientes de pago.

DECIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD

LA AUDITORA se compromete a mantener toda la información que pueda conocer a llegar a conocer respecto de las actividades y negocios de EL CLIENTE, en la más estricta confidencialidad, y no podrá revelarla a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de EL CLIENTE.

LA AUDITORA se compromete a que ni ella ni sus profesionales, empleados, representantes o asesores, en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgaran o comunicaran a ninguna persona natural o jurídica información alguna relacionada con EL CLIENTE o cualquier información relacionada con los negocios de esta, sus planes, su forma de conducirlos o procesos.

Esta obligación de confidencialidad, quedara sin efecto, en caso de que la información pertinente sea requerida a LA AUDITORA por organismos de control o judiciales competentes.

Así mismo, EL CLIENTE se compromete a mantener bajo confidencialidad y no revelar a terceras partes no autorizadas los procesos, metodología de trabajo y sistemas informáticos que fueron utilizados y desarrollados por LA AUDITORA para la prestación del servicio y que de una u otra manera llegaren a conocimiento de EL CLIENTE.

DÉCIMA TERCERA. - LIMITACIÓN A LOS DAÑOS Y PERJUICIOS

En caso de que EL CLIENTE decidiera presentar alguna reclamación judicial, extrajudicial o arbitral en contra de LA AUDITORA por incumplimiento de algunas de las cláusulas estipuladas en el presente contrato o errores en la prestación de servicios provenientes de negligencia que perjudicaren a EL CLIENTE, el monto de tal reclamación no podrá exceder el monto total de los honorarios contenidos en la cláusula séptima del presente contrato.



DÉCIMA CUARTA. – COOPERACIÓN

EL CLIENTE cooperará con LA AUDITORA para la realización de sus servicios, incluyendo, sin limitaciones, el proporcionar a LA AUDITORA, el acceso oportuno a la información, datos y personal de EL CLIENTE.

DÉCIMA QUINTA. - NO EXCLUSIVIDAD

Nada en el presente contrato, incluyendo estos términos y condiciones, será interpretado como excluyente de manera alguna del derecho de LA AUDITORA de proveer servicios de cualquier tipo o naturaleza a cualquier persona o entidad tal como lo considere apropiado LA AUDITORA, a su entera discreción.

DÉCIMA SEXTA. - FUERZA MAYOR

LA AUDITORA no será responsable por cualquier retraso o incumplimiento que resultase de circunstancias o causas fuera de su control razonable, incluyendo aquellas previstas en el Art. 43 del Código Civil, pero sin limitarse a incendio, caso fortuito, huelga, disputa laboral, guerra u otra violencia, o cualquier ley, orden o requerimiento de cualquier agencia gubernamental o autoridad.

DÉCIMA SEPTIMA. - PLENO ACUERDO

El presente contrato, constituye el contrato por entero entre EL CLIENTE y LA AUDITORA y sustituye a todo convenio oral o escrito suscrito entre las partes. El presente instrumento, obligará a EL CLIENTE y a LA AUDITORA. Las partes no podrán ceder el presente contrato, sin previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA. – DIVISIBILIDAD

Si cualquier estipulación o grupo de estipulaciones contenidas por las cláusulas precedentes de este contrato se considera inválida, nula o sin efecto, por cualquier motivo, este hecho no afectará a la validez de las restantes estipulaciones de este instrumento que puedan tener efecto prescindiendo de las estipulaciones inválidas.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En caso de conflicto las partes libre y voluntariamente deciden someter su controversia, primeramente, a un proceso de mediación obligatorio de conformidad con lo determinado en la Ley de Mediación y Arbitraje. La mediación se llevará a cabo en el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Guayaquil.

En caso de no llegar a un acuerdo en Mediación, las partes se someterán a un proceso arbitral administrado a través de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de conformidad con lo determinado en la Ley de Mediación y Arbitraje, sus reglamentos y los reglamentos de la Cámara y a las siguientes normas:

- El árbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación con su respectivo suplente.
- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral, excepto el de nulidad.
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. La presentación a las autoridades judiciales de solicitudes tendientes a la consecución de actos preparatorios o providencias preventivas en forma previa a la integración y posesión del Tribunal Arbitral no afectará el convenio arbitral pactado.
- El procedimiento arbitral será confidencial y en derecho.
- El Tribunal estará constituido por un solo arbitro con un respectivo suplente, y serán designados de conformidad con lo que determina la Ley y el Reglamento de la Cámara.



CON RESPONSABILIDAD Y CONFIANZA EN NUESTROS SERVICIOS PROFESIONALES

- El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Guayaquil.

VIGÉSIMA. - APLICACIÓN Y VALIDEZ

Para constancia y fe de conformidad, las partes suscriben este contrato por duplicado, en la ciudad de Guayaquil a los 07 días del mes de febrero del 2020.

ATB AUDIT TAX & BUSINESS

LA AUDITORA

RUTH ELIZABETH VILLON RAMIREZ
Gerente General

M^sC. Econ. CPA María Eugenia Burbano Villacís
Auditora Externa – SCVS-RNAE-1071

ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.

**BURBANO VILLACIS
AUDITORES & ASOCIADOS**

CON RESPONSABILIDAD Y CONFIANZA EN NUESTROS SERVICIOS PROFESIONALES



MSC. CPA. ECON. MARIA EUGENIA BURBANO VILLACIS
Consultora – Tributaria – Contadora
Auditora SC-RNAE No.1071
Interna y Externa Supercias Economía Popular y solidaria
Oficial de Cumplimiento

Estados financieros con la opinión de los Auditores Externos
Al 31 de Diciembre del 2018



**CON RESPONSABILIDAD Y CONFIANZA EN NUESTROS SERVICIOS
PROFESIONALES**

ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de Diciembre del 2018

CONTENIDO

Informe de los auditores independientes.....	1, 2
Estados financieros	
Estados de situación financiera	3
Estados de resultados integrales.....	4
Estados de cambios en el patrimonio de los socios	5
Estado de flujo de efectivo	6, 7
Notas a los estados financieros.....	8, 13

GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCOBEDO 403 Y PADRE AGUIRRE - PISO 2 - OFICINA 1



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores miembros de la Junta de Accionistas

ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.

Guayaquil, Ecuador

1.- Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de la empresa "ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A." que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha y un Resumen de las Políticas Contables Significativas y otras Notas Explicativas.

Los Estados Financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la empresa "ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.", al 31 de diciembre del 2018, los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

2.- Base de la Opinión

Efectuamos nuestra Auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) nuestra responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros. Somos independientes de la empresa "ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.", de conformidad con el Código de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para contadores, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades de Ética de acuerdo con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión.

3.- Otra Información

La administración es responsable por la preparación de "Otra Información" la cual comprende el Informe Anual de la Administración; pero no se incluye como de los Estados Financieros y ni de nuestro Informe de Auditoría.

Nuestra opinión sobre los Estados Financieros no incluye la "Otra Información", y no expresamos ninguna otra forma de seguridad sobre la misma.

En relación con nuestra Auditoría de los Estados Financieros, nuestra responsabilidad es leer el informe Anual de la Administración y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencia material en relación con los Estados Financieros o con nuestros conocimientos obtenidos durante la auditoría, o si contiene errores materiales. Si basándonos en el trabajo realizado, concluimos que existe un error material en esta información, estamos obligados a informar este hecho. No tenemos nada que informar al respecto

4.- Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La gerencia de la compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos que son relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de forma que éstos carezcan de errores importantes causados por fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y la elaboración de estimaciones contables.



5.- Responsabilidad del Auditor en relación de los Estados Financieros

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. la nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento NIAA's. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores materiales.

También como parte de nuestra Auditoría:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de materiales en los Estados Financieros debido a fraude o error, diseñamos y desarrollamos procedimientos de Auditoría en respuesta a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de Auditoría suficiente y apropiado para proveer una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar errores materiales debido fraude es mayor que en el caso de errores, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, representaciones erróneas, o la evasión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la Auditoría en orden de diseñar procedimientos de Auditoría adecuadas a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad y eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones; así como la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo apropiado de utilizar, por parte de la Administración base contable de negocio en marcha, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan causar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, estamos requeridos a llamar la atención en nuestros informes de Auditoría sobre las correspondientes revelaciones en Estados Financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de Auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la Compañía no continúen como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación en conjunto, la estructura y el contenido de los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones, y si los Estados Financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una manera tal que logran una presentación razonable. Comunicamos a los responsables de la Administración de la empresa **ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.**", entre otros temas, el alcance y la oportunidad de la realización de la Auditoría y cuando sea aplicable, los hallazgos significativos, incluyendo las deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra Auditoría.

Msc. Econ. CPA. Maria Eugenia Burbano Villacis
SCV-RNAE 1071
10/2/2020

ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

(Expresado en dólares de E.U.A.)

	<u>Nota</u>	<u>2018</u>
Activo		
Activo corriente		
Efectivo y equivalentes al efectivo	2	4,814
Activos financieros, neto	3	9,350
Total activo corriente		<u>14,164</u>
Activo no corriente		
Propiedad y equipo, neto	4	111,378
Total activo no corriente		<u>111,378</u>
Total activo		<u>125,542</u>
Pasivo		
Pasivo corriente		
Cuentas por pagar		1,000
Otras obligaciones corrientes	5	1,286
Otros pasivos corrientes		1,000
Total pasivo corriente		<u>3,286</u>
Pasivo no corriente		
Otros pasivos no corrientes		112,000
Total pasivo no corriente		<u>112,000</u>
Total pasivo		<u>115,286</u>
Patrimonio		
Capital social	7	10,000
Resultado del ejercicio		256
Total patrimonio		<u>10,256</u>
Total del pasivo y patrimonio		<u>125,542</u>



CPA. Ruth Villón Ramírez
Gerente General



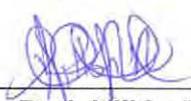
CPA. Diana Luque Cantos
Contador General

Veá notas a los estados financieros

ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

(Expresado en dólares de E.U.A.)

	<u>Notas</u>	<u>2018</u>
Ingresos de actividades ordinarias		
Honorarios		8,500
Utilidad Bruta		<u>8500</u>
(-) Gastos de operación		
Gastos de administración y ventas	10	7,680
(+) Otros Ingresos		13
Ganancia antes de participación de trabajadores e impuesto la renta		<u>833</u>
(-) 15% Participación de trabajadores		125
(-) Impuesto a la renta	6	452
Resultado neto del ejercicio		<u>256</u>



CPA. Ruth Villón Ramírez
Gerente General



CPA. Diana Luque Cantos
Contador General

Vea notas a los estados financieros

ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

(Expresado en dólares de E.U.A.)

	<u>Capital Social</u>	<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>Total</u>
Saldos al 01 de enero del 2018	-	-	-
Aporte de capital	10,000	-	10,000
Utilidad del ejercicio 2018	-	833	833
Saldos al 31 de diciembre del 2018	10,000	833	10,833



CPA. Ruth Villón Ramírez
Gerente General



CPA. Diana Luque Cantos
Contador General

Vea notas a los estados financieros

ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

(Expresado en dólares de E.U.A.)

	<u>2018</u>
Incremento/(Disminución) Neto en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4,814
Flujos de Efectivo Procedentes de Actividades de Operación	(5,186)
Clases de cobros por actividades de operación	<u>-</u>
Cobros por prestación de servicios	-
Clases de pagos	<u>(7,199)</u>
Pagos a y por cuenta de los empleados	(2,503)
Otros pagos por actividades de operación	(4,696)
Otras entradas (salidas) de efectivo	2,013
Flujos de Efectivo Utilizados en Actividades de Inversión	(112,000)
Aporte en efectivo por aumento de capital	-
Adquisiciones de propiedad y equipo	(112,000)
Flujos de Efectivo de Actividades de Financiación	<u>122,000</u>
Aporte de capital	10,000
Otras entradas (salidas) de efectivo	<u>112,000</u>
Incremento/(Disminución) Neto de Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4,814
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Principio del Período	<u>-</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Período	<u>4,814</u>


 CPA. Ruth Villón Ramírez
 Gerente General


 CPA. Diana Luque Cantos
 Contador General

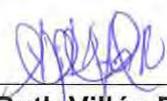
Vea notas a los estados financieros.

ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

(Expresado en dólares de E.U.A.)

CONCILIACION ENTRE LA GANANCIA NETA Y LOS FLUJOS DE OPERACIÓN

	<u>2018</u>
Ganancia antes de 15% a Trabajadores e Impuesto a la Renta	833
Ajuste por partidas distintas al efectivo:	45
Ajuste por depreciación y amortización	622
Ajuste por impuesto a la renta	(452)
Ajuste por participación a los trabajadores	(125)
Cambios en activos y pasivos:	(6,064)
(Aumento) en cuentas por cobrar clientes	(9,350)
Disminución en otras cuentas por pagar	2,875
Disminución en beneficios empleados	411
Flujos de efectivo neto procedente de actividades de operación	(5,186)



CPA. Ruth Villón Ramírez
Gerente General



CPA. Diana Luque Cantos
Contador General

Vea notas a los estados financieros.

ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

(Expresado en dólares de E.U.A.)

1 – RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS Y OTRAS NOTAS EXPLICATIVAS

ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A., se constituyó el diecisiete de julio de dos mil dieciocho en la ciudad de Guayaquil - Ecuador e inscrita el veinte de julio del mismo año en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el plazo de duración de la compañía es de cincuenta años. Su domicilio legal es en la Avenida José Orrantía SG-1 y Leopoldo Benítez, Edificio Trade Building, Torre B, Piso 1, Oficina 116 de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas – Ecuador. Su actividad principal es la prestación de servicios profesionales contables, tributarios, auditoría y asesoría; capitaciones y cursos.

El capital suscrito y pagado de la compañía asciende a US\$. 10,000.00.

Base de Presentación de los Estados Financieros: Los estados financieros han sido preparados bajo el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de Norte América, que es la moneda de curso legal adoptada en el Ecuador desde el año 2000.

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), las que han sido adoptadas en el Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas, las mismas que requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieran presentar en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Efectivo y sus equivalentes al efectivo: corresponde al saldo en cuenta corriente en banco local.

Activos financieros: Los activos financieros de la compañía incluyen cuentas por cobrar comerciales con vencimientos corriente desde la fecha del estado de situación financiera y no cotizan en un mercado activo. Corresponden a honorarios por los servicios prestados. Se contabilizan inicialmente a su valor nominal, debido a su corto plazo de recaudación.

Propiedad y Equipos: Son activos mantenidos para el uso en la prestación de servicios y propósitos administrativos. Un bien califica como tal cuando su uso es mayor a un año. Los desembolsos posteriores a la adquisición son capitalizables cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan hacia la compañía y los costos puedan ser medidos razonablemente.

ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

(Expresado en dólares de E.U.A.)

1 - RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS Y OTRAS NOTAS EXPLICATIVAS, (CONTINUACION)

Cuando el valor en libros de la propiedad y equipos excede a su monto recuperable, este es reducido inmediatamente hasta su valor recuperable, reconociendo una pérdida por deterioro en los resultados del período.

El costo de reparación y mantenimiento, incluyendo la reposición de partidas menores se carga a los resultados de año a medida que se incurren.

Las provisiones para depreciación se cargan a los resultados y se calculan bajo el método de línea recta y las tasas de depreciación están basadas en la vida probable de los bienes, como sigue:

Activos

Edificio

Vida útil

33 años

Pasivos financieros: Registrados generalmente por el efectivo recibido, neto de los costos incurridos en la transacción, son clasificados en función de sus vencimientos al cierre del ejercicio, considerando deudas corrientes aquellas con vencimiento inferior o igual a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento superior a dicho periodo. En períodos posteriores estas obligaciones se valorarán a su costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Cuentas por pagar, comerciales y otras: Representa pasivos financieros que no generan explícitamente intereses y se registran a valor nominal y posteriormente se valoran a su valor razonable y no cotizan en un mercado activo.

Impuesto a las ganancias: El impuesto a la renta es reconocido en el Estado del Resultado Integral, excepto cuando este se relaciona con partidas registradas directamente en el Patrimonio, en cuyo caso se reconoce también en el Patrimonio.

Se calcula sobre la utilidad contable menos el 15% de participación de utilidades para trabajadores. La tasa vigente es del 25%.

Reconocimiento de impuestos diferidos: Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren el reconocimiento de impuestos diferidos usando el método del balance que está orientado al cálculo de las diferencias temporarias entre la base tributaria de un activo o un pasivo y su valor contable en el balance. La compañía no ha realizado ajustes que conlleven al reconocimiento de impuestos diferidos.

Provisiones: Se reconocen cuando: 1) la compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de eventos pasados; 2) es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación; y 3) el monto se ha estimado de forma fiable.

ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

(Expresado en dólares de E.U.A.)

1 – RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS Y OTRAS NOTAS EXPLICATIVAS, (CONTINUACION)

Reconocimiento de ingresos por actividades ordinarias: Los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir y representan los montos a cobrar por los servicios prestados, netos de descuentos. Los ingresos ordinarios se reconocen cuando estos se pueden medir con fiabilidad, es probable que se vaya a recibir un beneficio económico futuro, cuando se ha transferido todos los riesgos y beneficios de los servicios prestados.

Costos y Gastos: Se registran a medida que se incurren, independientemente de la fecha en que se realice la cancelación.

Administración de riesgos financieros: Las actividades de la compañía no la exponen a los riesgos financieros:

- 1) Tasa de interés, la compañía en el período no ha realizado operaciones financieras.
- 2) Crédito, los servicios son prestados a corto plazo y el pago contra entrega de los informes correspondientes.
- 3) Liquidez, por el tipo de servicios que presta, este riesgo no afecta a la empresa.
- 4) Capital, el retorno del capital se encuentra relacionado con los retornos de activos y pasivos.

2 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

	<u>2018</u>
<u>Bancos locales</u>	
Banco Guayaquil	4,814
Total	4,814

3 – ACTIVOS FINANCIEROS

	<u>2018</u>
Cuentas por Cobrar Clientes	9,350
Total	9,350

4 - PROPIEDAD Y EQUIPO

	<u>2018</u>
Edificio-Oficina (1)	112,000
(-) Depreciación acumulada	(622)
Total, neto	111,378

(1) Oficina ubicada en la Avenida José Orrantía SG-1 y Leopoldo Benítez, Edificio Trade Building, Torre B, Piso 1, Oficina 116 de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas – Ecuador.

ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

(Expresado en dólares de E.U.A.)

5 – OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

	<u>2018</u>
Con la administración tributaria (1)	702
Con el IESS (2)	173
Por beneficios de ley a empleados (3)	286
Participación de trabajadores	125
Total	<u>1,286</u>

(1) Con la administración tributaria

	<u>2018</u>
Impuesto al valor agregado	420
Impuesto a la renta por pagar	282
Total	<u>702</u>

(2) Con el IESS

	<u>2018</u>
Aporte personal al IESS	76
Aporte patronal al IESS	89
1% SECAP-IECE	8
Total	<u>173</u>

(3) Por beneficios de ley a empleados

	<u>2018</u>
Décimo tercer sueldo	66
Décimo cuarto sueldo	145
Vacaciones	75
Total	<u>286</u>

6 – ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

La provisión del impuesto a la renta se calcula aplicando la tasa del 25% sobre la Base Imponible. La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador ratifica que las Sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción del 10% en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido. Esa reinversión se debe hacer en maquinaria o en equipo nuevo y el aumento de capital social inscrito en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel que se generaron las utilidades materia de reinversión.

ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

(Expresado en dólares de E.U.A.)

6 – ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES, CONTINUACIÓN

La base de cálculo del impuesto a la renta, se indica a continuación:

	<u>2018</u>
Utilidad Contable	833
(-) Participación utilidades trabajadores	(125)
Utilidad antes de Impuesto a la Renta	708
(+) Gastos no deducibles locales	1,101
(=) Base imponible para impuesto a la renta	1,809
Total impuesto causado	452
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	(170)
Valor a pagar	<u>282</u>

7– CAPITAL SOCIAL

Está representado por 10.000 acciones ordinarias de U.S.\$ 1.00 de valor nominal unitario, la composición es la siguiente:

<u>Accionistas</u>	<u>No. de acciones</u>	
	<u>No.</u>	<u>%</u>
Daniel Fernando Martínez Auría	1,500	15
Daniel Andrés Martínez Luque	8,500	85
Total	<u>10,000</u>	<u>100</u>

8 – RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías vigente, dispone que se transfiera a reserva legal por lo menos el 10% de la utilidad neta anual, hasta que ésta llegue por lo menos al 50% del capital social. Dicha reserva no puede distribuirse como dividendos en efectivo, excepto en caso de liquidación de la compañía, pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas de operaciones o para capitalizarse.

9 – INGRESOS

	<u>2018</u>
Honorarios	8,500
Total	<u>8,500</u>

ATB AUDIT TAX & BUSINESS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

(Expresado en dólares de E.U.A.)

10- GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS

	<u>2018</u>
Sueldos salarios y demás remuneraciones	2,234
Aporte a la seguridad social	272
Beneficios Sociales e indemnizaciones	456
Notarios	1,576
Gastos por depreciación	622
Expensas	453
Suministros y materiales	12
Agua, energía y comunicaciones	11
Impuestos, contribuciones y otros	923
Gastos Financieros	20
Gastos no deducibles	1,101
Total	<u>7,680</u>

11- SITUACION FISCAL

La compañía no ha sido objeto de revisiones por parte del Servicio de Rentas Internas y la Administración considera que, de existir revisiones posteriores, no existirán observaciones.

12 – EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de emisión de los estados financieros, no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros y que no se hayan revelado en los mismos.



CPA. Ruth Villón Ramírez
Gerente General



CPA. Diana Luque Canós
Contador General